

Municipalidad de Comodoro Rivadavia . Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 72/17

Comodoro Rivadavia, 20 de Votule de 2017.

VISTO:

La nota de solicitud de llamado a concurso general para cubrir un (1) cargo de Director General, categoría 24, en la Dirección General de Relaciones Fiscales de la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión y la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.), ESTATUTO Y ESCALAFON DEL PERSONAL MUNICIPAL (E.E.P.M. - Ord.Mun.6418/97 y sus modificatorias - Ord. Mun. 6418-01/01).

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección General se encuentra vacante por traslado definitivo de su titular.

Que según nota de solicitud "dicho pedido se sustenta en la necesidad de contar con una dirección que controle, releve y realice seguimiento y proyecciones de todos los recursos de jurisdicciones externas al ejido municipal".

Que la gestión de gobierno enduentra prioritaria la cobertura de cargos profesionales en las distintas dependences municipales a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos, jerarquizando el empleo público.

Que, en esta instancia, la búsqueda del perfil profesional requerido debe realizarse entre los empleados municipales que cumplan con los requisitos previstos en la convocatoria.

Que lo solicitado se encuentra previsto en el Capítulo III (Carrera Administrativa Municipal); Título III (Sistema de Selección) del Estatuto y Escalafón del Personal Municipal de Comodoro Rivadavia, Ordenanza N° 6418-1/01, dejándose expresa constancia de que hasta tanto se implemente el Nomenclador de Funciones estatuido en la precitada Ordenan₂a que dará lugar al nuevo orden escalafonario, el rango a concursar será el que corresponda al nivel en vigencia para el cargo pertinente.

Que el proceso de selección cuenta con la partida presupuestaria suficiente, debidamente asignada conforme el Art 22 Inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones otorgadas por el Art. 96° inc. 9 y c.c. de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA

RESUELVE:

- Art. 1°.- AUTORIZAR el llamado a Concurso General para cubrir un (1) cargo de Director General Categoría 24 en la Dirección General de Relaciones Fiscales dependiente de la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 28°, Apartado b) del ESTATUTO Y ESCALAFON DEL PERSONAL MUNICIPAL (E.E.P.M., Ord. Mun. 6418/97 y sus modificatorias N° 6418-01/01).-
- Art. 2°.- A los efectos de lo establecido en el Art. 31° del E.E.P.M., se indican a continuación los requisitos y condiciones:

a) Clase de concurso:

Concurso General

"Podrán participar todos los empleados de carrera de la Administración Pública Municipal que reúnan los requisitos exigidos en el presente Ordenamiento" (Art. 27 Título III Sistema de Selección EEPM Ord. 6418-97 y sus modificatorias 6418-01/01)

Ordenanza N° 10487/12 y N° 12809/17 Art. 4°

b) Dependencia a la que corresponde la vacante:

Dirección General de Relaciones Fiscales

Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión

c) Cantidad de cargos a cubrir:

Un (1) cargo de Director

d) Categoría: 24

La equivalente a la que bajo la vigencia de la Ordenanza N° 153/74 se designará Cat. 24 en un todo de acuerdo con la Ordenanza N° 6418-1/01.

e) Funciones a desempeñar

La Dirección General de Relaciones Fiscales tendrá a su cargo las siguientes funciones:

Ejercer el control de los recursos tributarios coparticipables y de los ingresos provenientes de regalías hidrocarburíferas, regalías hidroeléctricas y todo otro recurso proveniente de transferencias de otras jurisdicciones.

Presentar a la secretaría las estimaciones y proyecciones mensuales y anualizadas de los ingresos bajo su supervisión.

Realizar el control y seguimiento de estos recursos a fin de detectar los posibles desvíos y diferencias de incorrectas liquidaciones a fin de formular los reclamos correspondientes.

Implementar un sistema de control de los mecanismos de liquidación y percepción de los recursos puestos bajo su supervisión.

Participar a requerimiento del Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión en las comisiones de trabajo que se constituyan para la formulación de un Convenio Fiscal Intermunicipal.

Participar en forma coordinada y bajo las directivas impartidas por la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión en el manejo de las relaciones fiscales con la Provincia del Chubut y otras jurisdicciones municipales.

f) Horario de trabajo:

Jornadas diarias de siete (7) horas, treinta y cinco (35) horas semanales, con disponibilidad de realizar tareas eventuales u ocasionales cuando lo disponga la superioridad.

g) Requisitos

1. Requisitos Generales:

- -Edad: entre 25 (veinticinco) años y 45 (cuarenta y cinco) años
- -Ser empleado de carrera de la Administración Pública Municipal.
- -Ser argentino o naturalizado.

-No encontrarse contemplado en lo previsto por la Resolución N°1225/06 y su modificatoria N° 2146/07.

- -Certificado vigente de antecedentes penales expedido por el Registro Nacional de las Personas) RENAPER.
- -Declaración Jurada constituyendo domicilio en el ejido urbano de la Ciudad de Comodoro Rivadavia para todos los efectos legales, siendo válidas todas las notificaciones.

2. Requisitos Particulares

- -Título universitario habilitante de CONTADOR PUBLICO NACIONAL
- -Constancia de inscripción en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas del Chubut.
- -Presentación de Currículum Vitae con detalle de la documentación que se adjunta.

-Cursos y seminarios relacionados con las tareas a desempeñar.

-Aprobar la evaluación de antecedentes y examen, teniendo en cuenta que se requiere formación profesional acorde al cargo a ocupar.

-Poseer experiencia acreditada en el trabajo a realizar, no menor a tres años (EXCLUYENTE)

- -Poseer conocimiento y/o experiencia en los tributos o conceptos vinculados a las funciones de la Dirección General
- -Certificado de Salud expedido o refrendado por un Organismo de Salud Pública.
- -Declaración Jurada indicando la no posesión de deudas ante el fisco municipal -Fotocopia DNI.
- -No encontrarse contemplado en ninguna de las prohibiciones establecidas en el Art. 12° del EEPM.

La documentación requerida y que acredite los antecedentes que no sea original deberá encontrarse certificada/legalizada por Escribano Público. Asimismo, se deberá adjuntar un listado con la firma del postulante indicando detalle de toda la documentación que se adjunta si es original o copia certificada/legalizada.

h) <u>Lugar y fecha de apertura, cierre de inscripción y modalidades de entrega de antecedentes</u>

Lugar: Enviar la documentación en sobre cerrado a:

Subsecretaría de Recursos Humanos-Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Dirección: Almirante Brown Nº 555

Ciudad de Comodoro Rivadavia – Pcia. de Chubut – CP 9000

El sobre cerrado no debe contener identificación personal, indicar en el mismo N° de Resolución de Convocatoria y cargo a concursar. Los sobres presentados fuera de la fecha de cierre de la inscripción no serán admitidos para el concurso.

Fecha de apertura de inscripción: 13 de noviembre 2017 Fecha de cierre de inscripción: 17 de noviembre de 2017

i) Lugar donde podrá obtenerse mayor información: Subsecretaría de Recursos Humanos – M.C.R.– Dirección: Almirante Brown 555 de Lunes a Viernes de 08:30 hrs. a 14 hrs. Teléfono: 0297 - 4461867 Página de Internet: www.comodoro.gov.ar

- Art. 3°.- Difusión de la Convocatoria: El presente llamado a concurso general deberá difundirse durante un mínimo de dos días previos a la fecha de apertura de la inscripción, mediante la utilización de medios masivos de comunicación.-
- Art. 4°.- Designase el Comité de Selección que tendrá a su cargo la identificación y evaluación de los postulantes así como asegurar la adecuada publicidad de todos los actos de la presente selección, que estará integrado por:
- Sr. Carlos NAVARRO- Subsecretario de Recursos Humanos Cdora. Rita CARDENAS— Subsecretaría de Gestión Presupuestaria Lic. Adriana HERNANDEZ- Directora General de Relaciones Laborales, empleo, desarrollo y capacitación, o persona que designe a tal efecto.
- Art. 5°.- El Comité de Selección realizará la identificación de postulantes habilitados para el concurso mediante la apertura de sobres y admisión, y establecerá en ese acto el cronograma de entrevistas de evaluación.
- Art. 6°.- El Comité de Selección realizará la evaluación teniendo en consideración los puntajes establecidos en el ANEXO I de la presente. En el mismo acto deberá establecer el orden de mérito fundado que se elevará para la consideración de la autoridad de aplicación. Asimismo se encuentra facultado para consultar e invitar a profesionales del foro local, a fin de efectuar la evaluación de antecedentes de los postulantes.

- Art. 7°.- El Comité de Selección, luego de realizar la evaluación, deberá expedirse en un plazo de siete (7) días hábiles. Con posterioridad, se exhibirá la lista del orden de mérito en la Oficina de la Subsecretaría de Recursos Humanos.
- Art. 8°.- Incorpórese; a la presente los ANEXOS II "Reglamentación del proceso de Selección" y III "Declaración Jurada Constituyendo Domicilio".
- Art. 9°.- Disposición Complementaria: El/la postulante que haya aprobado la evaluación según el orden de mérito deberá someterse al examen psico-físico. Para el supuesto de resultar no apto/a el Comité de Selección procederá a llamar a los postulantes siguientes en orden de mérito confeccionado, aplicando el mismo procedimiento.-
- Art. 10°.- Disposición Complementaria: Hasta tanto se organice e implemente la carrera del empleado municipal aquellos postulantes que hayan aprobado la evaluación y hayan obtenido certificado preocupacional de aptitud, luego de resuelto el ingreso deberán esperar un período de dos (2) años para ascender en categoría superior a la que reviste, habilitándose el concurso respectivo.-
- Art. 11°.- El Estado Municipal se reserva el derecho de declarar desierto el presente llamado a concurso por considerar que los postulantes no hayan cubierto el nivel mínimo previsto en los requisitos particulares y generales de la convocatoria.-
- Art. 12°.- Invitase a la Asociación del Personal Jerárquico (APJ) y al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) a designar un veedor, quienes participarán en el proceso de selección, de acuerdo con los alcances del Art. 29° del E.E.P.M.-
- Art. 13°.- Refrendarán la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Función Pública y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

Art. 14°.-REGÍSTRESE, dése a los Boletines Oficiales Municipal y Provincial, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Subsecretaría de Recursos Humanos. Cumplido; ARCHIVESE.-

RES

ARLOS '

Municipalicae 🔠

Com. RITA MABEL CARDENAS Subsecretaria Administración y Gration Procunciaria M MICHAINA (RECONACIARINA

M.C.R.

Signeya

CARLES MARCELO NAVARRO

RESECRETIONO DE HECURSOS HUMANOS

Auminipatinibal de Compadoro Rivadenta

Dr. MAXIMO NAUMANN SECRETARIO DE GOBIERNO Y FUNCIÓN PÚBLICA Municipalidad de Comodoro Rivadayia. Cdor. GÁRMAN ISSA PFISTER Secretatió de Econocia, finanzas y Control de Gestión de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia

١

godA SitesaA

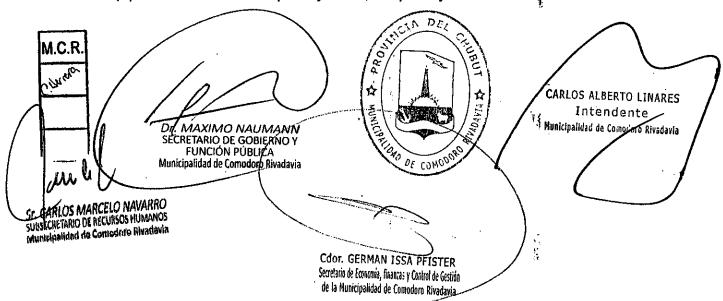


Municipalidad de Comodoro Rivadaviá Provincia del Chubut

RESOLUCION N³ 2 7 2 /17 ANEXO I

ITEM	PUNTAJE MÁXIMO				
A) ESTUDIOS Y/O	Coeficiente de ponderación 5%				
ESPECIALIZACIÓN en					
temática afín					
Posgrado o especialización (10-30)	10 a 100 puntos				
Maestría (50)					
Doctorado (100)					
B) EVALUACION DE	Coeficiente de ponderación 10%				
ANTECEDENTES Y FORMACIÓN					
(últimos tres años)					
Cursos y seminarios vinculados a la	40 puntos				
función (hasta 3 cursos)					
Cursos y seminarios vinculados a la	70 p₁₃utos				
función (entre 3 y 5 cursos)					
Cursos y seminarios vinculados a la	100 puntos				
función (más 5 cursos)	,				
C) EVALUACION	Coeficiente de ponderación 25%				
Evaluación de caso práctico	Máximo 100 puntos				
D) ANTECEDENTES DE TRABAJOS	Coeficiente de ponderación 25%				
AFINES					
Antecedentes laborales en MCR, en	30 puntos				
tareas afines (mínimo tres años y					
hasta cuatro años)					
Antecedentes laborales en MCR, en	60 puntos				
tareas afines (más de cuatro y hasta					
seis años)	,				
Antecedentes laborales en MCR, en	100 puntos				
tareas afines (más de seis años)					
#E) EVALUACION PERFIL DE	Coeficiente de ponderación 35%				
PUESTO	<u> </u>				
Relaciones interpersonales	Máximo 100 puntos				
Comunicación					
Resolución de conflictos					
Proactividad y liderazgo	D (0.05 A . 0.40 D . 0.05 O . 0.05 D				
PUNTAJE FINAL (1)	P=(0.05 A+ 0.10 B + 0.25 C+ 0.25 D +				
	0.35 E)				

(1) Para el cálculo del puntaje final, los puntajes serán acumulativos.





Municipalidad de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut

RESOLUCION Nº 2 7 2

ANEXO II - REGLAMENTO CONCURSO DE ASCENSO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

- Art. 1: En esta convocatoria, los aspirantes estarán habilitados para la inscripción en un solo concurso para el cual reúnan los requisitos generales y particulares establecidos.
- Art. 2: La presentación de la documentación respaldatoria de lo declarado por los inscriptos deberá ser presentada hasta la fecha de cierre de inscripción prevista en de la Resolución de convocatoria.
- Art. 3: La recepción de toda documentación pertinente al llamado de los concursos, no implica de forma alguna, conformidad ni aceptación de la misma.
- Art. 4: A través de la Subsecretaría de Recursos Humanos se deberán establecer los cronogramas de evaluaciones, mecánicas de evaluación, modalidad de la comunicación de los resultados y todo lo atinente a los fines de la implementación de las convocatorias realizadas.
- Art. 5: La fecha, horario y lugar previstos para la instancia de entrevistas y evaluación serán comunicadas por la Subsecretaria de Recursos Humanos con la debida anticipación, por los medios que estime pertinentes.
- Art. 6: La instancia de entrevista de selección dará comienzo a los quince minutos de la hora fijada en la convocatoria y tendrá una duración máxima de dos (02) horas reloj corridas.
- Art. 7: Una vez iniciada la instancia de entrevista de selección los postulantes que no se hallaren presentes al momento del mismo, no podrán ingresar ni participar de la actividad convocada.
- Art. 8: La instancia de evaluación, a cargo del "Comité de Se'æcción", tendrá como modalidad la evaluación de antecedentes y examen.
- Art. 9: En caso de inasistencia a la citada instancia, el postulante resultará descalificado automáticamente. Para el caso de inasistencias por causas justificadas, el "Comité de Selección", en su carácter de autoridad del proceso de selección, resolverá toda cuestión y tal decisión tendrá carácter definitivo y no podrá ser apelada.

Art. 10: Toda situación de controversia que pudiere surgir en el proceso de selección, será resuelta por la autoridad designada para la coordinación del

mismo. THIBUT M.C.R ☆ Parci o CARLOS ALBERTO LINARE MAXIMO NAUMANN Intendente RETARIO DE GOBIERNO Y FUNCIÓN PÚBLICA Municipalidad de Comodoro Rivadavia Municipalidad de Comodoro Rivadavia MARCELO NAVARRO HOU DE RECURSOS HUMANOS Municipalidad de Comodoro Rivadavia Cdor. GERMAN ISSA PFISTER Secretario de Economia, financas y Control de Gestión. de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia



Municipalidad de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut

3272

RESOLUCION Nº

/17

ANEXO III - DECLARACION JURADA DE DOMICILIO

Por la presente declaro bajo juramento, que mi domicilio real es:									
	********			• • • • • • •		., teléfe	ono		
(indicar código. * interurbano	de	la	localidad	У	el	núm	ero		
correspondiente)	, у	que	constituyo	domi	icilio	legal	en.		
, de la ciudad de Comodoro									
Rivadavia, provincia del Chubut.				3					
				<i>t</i> .					
Comodoro Rivadavia,									
	•								

Firma y sello del postulante

Sr. CARLOS MARCELO NAVARRO SUBSECRITARIO ISE RECUISOS HUMANOS Mudicipalidad de Comudoro Rivadavia

M.C.R



CARLOS ALBERTO LINARES Intendente Municipalidad de Comodoro Rivadavia



Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Provincia del Chubut

RESOLUCION Nº

3 2 7 2 /17

ANEXO IV -DECLARACION JURADA

Por la presente declaro bajo juramento no encontrarme comprendido en ninguna de las prohibiciones previstas en el Artículo 12 del E.E.P.M. (*).

Apellido y Nombre:

DNI:

Matrícula:

Domicilio:

Comodoro Rivadavia,

de

de 2017

Firma y aclaración

- (*) Artículo 12º: Prohibiciones. No podrán ingresar ni reingresar a la Administración Municipal:
- a) Los que hubiesen sido exonerados de cargos públicos municipales, provinciales o nacionales, mientras no fueren rehabilitados por autoridad competente.
- b) Los fallidos o concursados civilmente mientras no fueren rehabilitados.
- c) Los que tengan proceso penal pendiente.
- d) Los que hayan sido condenados por delito doloso en perjuicio de la Administración Pública Municipal, Provincial o Nacional. .
- e) Los que estén alcanzados por disposiciones que les crearen incompatibilidad o inhabilitación.
- f) El deudor moroso del fisco hasta tanto no haya saldado su deuda o convenido su pago, acreditado por la autoridad competente.
- g) Los militares mientras se hallen en servicio activo.

h) Los miembros del clero.

M.C.R.

SK. CARINES MARCELO NAVARRO
SUBSECRETATIO DE RECURSOS HUMANOS
Municipalidad de Comedoro Riverbuia

